CONSTANCIA DE SECRETARÌA. A despacho de la señora Jueza informando que en el presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante solicita fijar fecha para la diligencia de remate.

Por otro lado le informo que el bien objeto de división se encuentra debidamente secuestrado.

12 de enero de 2022.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
Of. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce de enero de dos mil veintidós

PROCESO	**DIVISORIO**
RADICACIÓN	**170014003007-2019-00240-00**
DEMANDANTE	**NIVIER GONZALEZ ORTIZ**
DEMANDADO	**CARLOS ELIECER ARIAS LOPEZ Y OTROS**

Se accede a lo solicitado por el apoderado judicial demandante. En consecuencia, de conformidad con el artículo 411 en concordancia con el artículo 448 del C.G.P., se fija como fecha como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del bien objeto del proceso, el próximo **04 de mayo de 2022 a partir de las 9:00 de la mañana.**

La base de la licitación es el total del avalúo y será postor hábil quien consigne el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

Frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces del 70% del avalúo (Art. 411 ib.)

Por secretaría, elabórese el cartel de remate y entréguese a la parte demandante para su publicación en el diario La Patria el día domingo, en los términos y las formalidades dispuestas para el proceso ejecutivo.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 002 DEL 13 DE ENERO DE 2022

MARÍA YORMENZA LOPÉZ GALLO
Secretaria

WG